PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES DONOSTIARRAS, A TRAVÉS DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN DIFERENTES ÁMBITOS DE INTERÉS PARA FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de asistencia técnica en el apoyo al desarrollo de proyectos empresariales innovadores donostiarras, a través de asesoramiento especializado en diferentes ámbitos de interés para la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO).

En el Plan Estratégico definido por FOMENTO para los años 2023-2027, uno de los objetivos busca posicionar San Sebastián como nodo de un emprendimiento innovador. Una de las actuaciones necesarias para poder llegar a este objetivo es la de diseñar una línea de apoyo para proyectos empresariales innovadores. Este apoyo se traduce tanto en el asesoramiento especializado como en diversas herramientas complementarias: ayudas económicas, programas de aceleración, formación, acciones de promoción, entre otras.

Con el fin de continuar impulsando este tipo de iniciativas, se pretende reforzar el acompañamiento estratégico y especializado en aquellos ámbitos y líneas de trabajo considerados clave por FOMENTO para el crecimiento, la mejora competitiva y la internacionalización de los proyectos empresariales innovadores de San Sebastián.

Por ello, se lanza esta licitación por lotes, cuyo objetivo es contratar los servicios especializados que se detallan a continuación.

Lote 1: Asesoramiento en estrategia de marketing y comunicación online y offline.

La contratación de este servicio se refiere al asesoramiento especializado en materia de marketing y comunicación para proyectos empresariales innovadores donostiarras, tanto en la vertiente online como offline. Se trata de dar apoyo a los proyectos empresariales en la definición de su imagen pública y su estrategia de marketing y comunicación tanto para la venta de su producto, la captación de inversores, la beta testing, u otras necesidades y contextos que se puedan presentar a dichos proyectos.

1. Condiciones Generales del Servicio

Se plantea una **Reunión de Inicio de Servicio** con FOMENTO para aclarar cualquier duda en relación con todos los detalles del servicio en cuanto a reuniones de seguimiento, procesos de captación de proyectos y flujos de entrada, procedimiento de confirmaciones del servicio y cualquier otra cuestión inherente al desarrollo de la prestación del servicio.

En la prestación del objeto del contrato, se celebrarán las **Reuniones de Seguimiento del Servicio** en las cuales la empresa adjudicataria reportará y contrastará con FOMENTO toda la

información relativa al servicio y los tiempos dedicados a los mismos, para el control y visto bueno por parte de FOMENTO, así como para la valoración de todas las solicitudes y derivaciones de las empresas/proyectos participantes en los servicios y puesta en marcha de las sesiones de formación y de las Tutorías relacionadas. Orientativamente estas reuniones de seguimiento tendrán una frecuencia mensual.

De forma general, en la prestación del servicio de **Asesoramiento en el ámbito del marketing y comunicación online y offline** objeto de este lote, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta que las sesiones con las empresas/proyectos derivados podrán ser en formato presencial o virtual, de acuerdo a lo que FOMENTO determine. No obstante, entre uno o dos días a la semana, la empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio presencialmente en el lugar, el día y el horario que FOMENTO determine.

En el caso de sesiones presenciales con las empresas/proyectos, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones de FOMENTO, salvo que éste autorice otra ubicación posible. En el caso de sesiones virtuales con las empresas/proyectos, la empresa licitadora deberá contar con todos los medios necesarios para la realización de las mismas.

Además, la empresa adjudicataria deberá realizar los servicios solicitados y pactados, en las 24 horas siguientes a su solicitud si FOMENTO así lo requiere, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

Dentro de las responsabilidades de la empresa adjudicataria en la realización de los servicios de **Asesoramiento en el ámbito del marketing y comunicación online y offline** y comprendidas dentro de las horas de atención efectivamente prestadas con las empresas beneficiarias de los mismos, que no podrán conllevar un coste adicional, la empresa licitadora deberá:

a) Cuando finalice el asesoramiento a una empresa/proyecto derivado, realizar informes individuales donde se refleje el trabajo realizado con cada una de las empresas/proyectos asesorados y las horas que se han destinado a cada una de ellas.
b) Realizar reuniones de seguimiento entre FOMENTO y la empresa adjudicataria con el objetivo de conocer el estado de los proyectos que se están trabajando y/o se han trabajado, como paso previo a la facturación de los mismos. En estas reuniones de seguimiento se valorará el servicio para aplicar posibles ajustes que sean necesarios para mejorar el servicio. Se establece una reunión mensual, pudiendo verse modificada en función del número de asesoramientos activos en dichos meses.
c) Realizar un **informe de valoración global** del programa al finalizar el contrato. Este informe contendrá los proyectos atendidos, la valoración del programa que la empresa adjudicataria haga, así como una propuesta de mejoras tanto a nivel técnico como de gestión.

2. Articulación de los Servicios

Más concretamente, se articulan dos líneas con las diferentes acciones:

2.1. Asesoramiento individual especializado a proyectos empresariales innovadores en el ámbito del marketing y comunicación online y offline.

La empresa adjudicataria deberá realizar un Asesoramiento i**ndividual especializado en marketing y comunicación online y offline** de hasta 20 horas por proyecto como máximo, divididas en sesiones separadas.

FOMENTO será el encargado de recibir, revisar y aprobar las solicitudes. Una vez validadas, FOMENTO trasladará dichas solicitudes a la empresa adjudicataria, que será la encargada de contactar con las personas interesadas y agendar las reuniones correspondientes. En todo momento, FOMENTO deberá estar informado de la planificación de la agenda y confirmará el número de horas de asesoramiento que se asignarán a cada proyecto.

Como primera actuación, la empresa adjudicataria deberá de realizar una valoración inicial para conocer el estado del proyecto, sus objetivos, y la existencia real de necesidades en relación con el Asesoramiento Estratégico Individual en materia de **marketing y comunicación online y offline**. Para ello, deberá realizar con cada empresa una sesión inicial de diagnóstico en la que determinar la idoneidad de este asesoramiento especializado, el alcance del mismo y las líneas a trabajar con la empresa.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar a partir del diagnóstico una **Hoja de Ruta** de cara a trabajar dicho proyecto, que deberá contener los hitos a alcanzar por la empresa atendida, así como una propuesta de acciones para su consecución. Además, hará una valoración de las horas necesarias para ello, que hará llegar a FOMENTO para su valoración, aprobación y comunicación a la empresa beneficiaria de las horas de asesoramiento especializado en el ámbito del **marketing y comunicación online y offline** que FOMENTO considere. Este primer diagnóstico con la entrega de la **Hoja de Ruta** de cada proyecto deberá de ser realizado en un máximo de 30 minutos de cara a no emplear recursos en el caso de que el proyecto no sea idóneo para recibir dicho asesoramiento y en el caso de que sí lo sea, emplear el máximo tiempo en el Asesoramiento especializado en el ámbito del **marketing y comunicación online y offline** propiamente dicho.

De acuerdo a lo anterior, será FOMENTO quien solicite a la empresa adjudicataria la realización de esta actuación con indicación expresa de los proyectos sobre los que realizar el servicio.

A partir de aquí, la empresa adjudicataria, a través de los Asesoramientos en el ámbito del **marketing y comunicación online y offline**, deberá realizar las siguientes tareas con aquellas empresas/proyectos identificados por FOMENTO:

1.- Trabajo de búsqueda de oportunidades y definición de un plan de acciones y propuesta estratégica personalizado en marketing y comunicación online, que contemple la definición de objetivos, el diseño de estrategias, la planificación de acciones y su aplicación en coherencia con el plan de negocio organizativo para crear valor para la empresa. En esta fase, se incluirán las siguientes tareas:

a) Revisión del modelo de negocio desde el prisma del marketing y la comunicación: análisis e introducción de mejoras en el modelo de negocio en relación con el aumento de ventas por el cambio en la estrategia de comunicación y marketing.
b) Asesoramiento en la identificación de la definición diferencial del producto / servicio de cada proyecto desde el punto de vista de la comunicación.
c) Asesoramiento en la identificación de oportunidades de posicionamiento en los mercados a través de los diferentes canales, así como los propios canales de difusión.
d) Asesoramiento en la creación de la marca para la internacionalización y la comercialización de los productos y servicios.
e) Asesoramiento a las empresas/proyectos derivados en las pautas para mejorar las herramientas, los medios y las formas de promocionarse.

2.- Reunión con la empresa/proyecto atendido para la presentación del plan de acciones y la propuesta de trabajo, donde presentar la hoja de ruta recomendada con acciones para que la empresa/proyecto atendido las pueda poner en marcha de forma independiente.

3. Realizar uno o dos encuentros más para hacer ajustes en caso de tener que ajustar el plan previsto, resolver dudas, etc. así como para dar un apoyo inicial en la puesta en marcha de alguna de las acciones indicadas en plan de acciones presentado.

De forma general para este lote, la empresa adjudicataria deberá identificar derivaciones de interés para los proyectos atendidos. Las derivaciones identificadas estarán relacionadas con los servicios, programas, convocatorias de ayudas, y/o colaboradores que sean de interés para los proyectos empresariales innovadores atendidos en cada una de las sesiones. Esta información será transmitida en primera instancia a FOMENTO en los entregables acordados con la empresa adjudicataria para tal fin. FOMENTO será quien valide la idoneidad de los mismos previo al traslado y comunicación a la empresa/proyecto atendida.

Se estima un máximo de 280 horas en la realización de los Asesoramientos en materia de marketing y comunicación on-line y off-line siendo 20 horas el máximo de horas a dedicar a cada empresa/proyecto derivado, dentro de las cuales, se entienden comprendidos los 30 minutos dedicados al diagnóstico.

Las horas de asesoramiento previstas por proyecto son orientativas. Si fuera necesario ampliar dichas horas por necesidades del proyecto, podrá hacerse previa aprobación de Fomento, sin que en ningún caso se supere el importe máximo de adjudicación

Solo podrán ser facturadas, las horas efectivas de Asesoramientos en materia de **marketing y comunicación online y offline**, siendo el resto de las actuaciones anteriormente identificadas, necesarias para la realización de las mismas, estando incluidas en el precio hora ofertado por el contratista

2.2. Sesiones de formación en materia de marketing y comunicación online y offline.

En la realización de esta línea, se requiere que la empresa adjudicataria realice unas sesiones de formación que sirvan para dar a conocer tanto la importancia de esta temática para el

crecimiento empresarial como para captar proyectos elegibles para participar en este servicio de Asesoramiento individual especializado en **marketing y comunicación online y offline.**

FOMENTO acordará con la empresa adjudicataria los temas más idóneos para el máximo 2 sesiones de formación a impartir a lo largo de la duración del contrato. Estos temas serán seleccionados entre las temáticas presentadas en fase de licitación o entre otros que FOMENTO pueda plantear en el mismo ámbito de conocimiento.

Estas sesiones que la empresa adjudicataria deberá de impartir consistirán en una **sesión de formación grupal** de empresas/proyectos de1 hora donde tratar la temática determinada, acordada entre FOMENTO y la empresa adjudicataria, y una tutoría **individual especializada** de 2 horas máximo con cada empresa/proyecto participante que así lo solicite, que podrán realizarse de forma presencial o virtual. Tanto la participación por parte de las empresas/proyectos en la sesión de formación grupal como en las tutorías individuales especializadas, se solicitarán a FOMENTO, quien valorará y, si procede, aprobará su participación y trasladará a la empresa adjudicataria, para su realización.

La empresa adjudicataria será la encargada de desarrollar el contenido de las sesiones de formación grupal sobre las temáticas acordadas con FOMENTO, de impartirlas y de realizar las tutorías individuales especializadas posteriores.

Tras la realización de las sesiones de formación grupal, las empresas/proyectos participantes podrán solicitar a FOMENTO una tutoría individual especializada para tratar de forma personalizada, problemáticas relacionadas con la temática objeto de la sesión debiendo de ser FOMENTO quien antes de la realización de dichas tutorías, dé el visto bueno a las mismas y comunique a la empresa adjudicataria las tutorías individuales especializadas que han de realizar, así como las empresas/proyectos que han sido beneficiarios de las mismas.

En las tutorías individuales especializadas, la empresa adjudicataria deberá hacer como mínimo un breve diagnóstico de si la empresa/proyecto puede implementar la temática de la sesión formativa grupal, y en ese caso, indicar cuáles son los siguientes pasos que debería realizar. Como resultado la empresa adjudicataria entregará a FOMENTO un informe con el diagnóstico realizado y los próximos pasos indicados a la empresa/proyecto derivado.

La comunicación de las sesiones de formación grupal y captación de empresas/proyectos se realizará de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. De forma general, las sesiones de formación grupal deberán de tener un número mínimo de 6 empresas/proyectos apuntados. En casos excepcionales, FOMENTO podrá autorizar la realización de estas sesiones con una presencia inferior a la indicada, en función de la necesidad estratégica de formación sobre el tema de la sesión para las empresas/proyectos.

FOMENTO se encargará de recoger y gestionar las solicitudes de participación en las sesiones de formación grupal y las tutorías individuales especializadas posteriores, así como de aprobar la realización de dichas actuaciones.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se hace una estimación máxima de 20 horas para la realización de esta actuación, pudiéndose ejecutar como máximo 2 sesiones de formación

grupal y la posterior tutorización individual especializada, siendo las tutorizaciones individuales especializadas de una duración máxima de 2 horas cada una.

Las horas previstas para formación y tutorías individuales especializadas que no se utilicen para esa finalidad podrán destinarse a servicios de asesoramiento, previa aprobación de Fomento, sin que ello suponga un incremento del importe máximo de licitación

A modo orientativo y no vinculante, se hace una estimación de 300 horas para la prestación de servicios de **Asesoramiento en estrategia de marketing y comunicación online y offline**.

Lote 2: Asesoramiento en la gestión legal de negocios digitales y del sector online.

La contratación de este servicio se refiere al asesoramiento especializado en materia normativa y gestión legal de negocios digitales y del sector online.

- Factor regulatorio: transversales de privacidad: cookies…
- Normativa regulatoria que da acceso a los sectores cliente: uso privacidad, condiciones de venta, normativa del banco central, normativas de sectores específico.
- Específicos del sector y de la regulatoria sectorial.
- Normativa y regulatoria específica en relación con el desarrollo y uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos empresariales o en los productos desarrollados.

1. **Condiciones Generales del Servicio**

Se plantea una **Reunión de Inicio de Servicio** con FOMENTO para aclarar cualquier duda en relación con todos los detalles del servicio en cuanto a reuniones de seguimiento, procesos de captación de proyectos y flujos de entrada, procedimiento de confirmaciones del servicio, y cualquier otra cuestión inherente al desarrollo de la prestación del servicio

En la prestación del objeto del contrato, periódicamente, se celebrarán las **Reuniones de Seguimiento del Servicio** en las cuales, la empresa adjudicataria reportará y contrastará con FOMENTO toda la información relativa al servicio, los tiempos dedicados a los mismos, para el control y visto bueno por parte de FOMENTO, así como para la valoración de todas las solicitudes recibidas y las derivaciones de las empresas/proyectos participantes en los servicios y la puesta en marcha de las sesiones de formación y de las tutorías relacionadas.

De forma general, en la prestación del servicio de **Asesoramiento en el ámbito de la gestión legal de negocios digitales y del sector online** objeto de este lote, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta que las sesiones con las empresas/proyectos derivados podrán ser en formato presencial o virtual, de acuerdo con lo que FOMENTO determine. No obstante, entre uno o dos días a la semana, la empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio presencialmente en el lugar, el día y el horario que FOMENTO determine.

Además, la empresa adjudicataria deberá realizar los servicios solicitados y pactados, en las 24 horas siguientes a su solicitud si FOMENTO así lo requiere, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

En el caso de sesiones presenciales con las empresas/proyectos, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones de FOMENTO, salvo que éste autorice otra ubicación posible. En el caso de sesiones virtuales con las empresas/proyectos, la empresa licitadora deberá contar con todos los medios necesarios para la realización de las mismas.

Dentro de las responsabilidades de la empresa adjudicataria en la realización de los servicios de **Asesoramiento en el ámbito de la gestión legal de negocios digitales y del sector online** y comprendidas dentro de las horas de atención efectivamente prestadas con las empresas/proyectos beneficiarios de los mismos, que no podrán conllevar un coste adicional, la empresa licitadora deberá:

a) Cuando finalice el asesoramiento a una empresa/proyecto derivado, realizar informes individuales donde se refleje el trabajo realizado con cada una de las empresas/proyectos asesorados y las horas que se han destinado a cada una de ellas.
b) Realizar reuniones de seguimiento entre FOMENTO y la empresa adjudicataria con el objetivo de conocer el estado de los proyectos que se están trabajando y/o se han trabajado, como paso previo a la facturación de los mismos. En estas reuniones de seguimiento se valorará el servicio para aplicar posibles ajustes que sean necesarios para mejorar el servicio. Se establece una reunión mensual, pudiendo verse modificada en función del número de asesoramientos activos en dichos meses.
c) Realizar un **informe de valoración global** del programa al finalizar el contrato. Este informe contendrá los proyectos atendidos, la valoración del programa que la empresa adjudicataria haga, así como una propuesta de mejoras tanto a nivel técnico como de gestión.

2. Articulación de los Servicios

Así pues, dentro de este servicio han de realizar las siguientes actuaciones:

2.1. Asesoramiento individual especializado a proyectos empresariales innovadores en el ámbito de la gestión legal de negocios digitales y del sector online.

La empresa adjudicataria deberá realizar un asesoramiento **individual especializado en la gestión legal de negocios digitales y del sector online** de 10 horas por empresa/proyecto como máximo, divididas en sesiones separadas.

FOMENTO será el encargado de recibir, revisar y aprobar las solicitudes. Una vez validadas, FOMENTO trasladará dichas solicitudes a la empresa adjudicataria, que será la encargada de contactar con las personas interesadas y agendar las reuniones correspondientes. En todo momento, FOMENTO deberá estar informado de la planificación de la agenda y confirmará el número de horas de asesoramiento individual especializado que se asignarán a cada proyecto.

Como primera actuación, la empresa adjudicataria deberá de realizar una valoración inicial para conocer el estado del proyecto, sus objetivos, y la existencia real de necesidades en relación con el Asesoramiento individual especializado en materia de **gestión legal de negocios digitales y del sector online**. Para ello, deberá realizar una sesión inicial de diagnóstico con cada empresa/proyecto derivado en la que determinar la idoneidad de este asesoramiento especializado, el alcance del mismo y las líneas a trabajar con la empresa/proyecto.

La empresa adjudicataria, a partir del diagnóstico, deberá confeccionar una **Hoja de Ruta** de cara a trabajar dicho proyecto, que deberá contener los hitos a alcanzar por la empresa/proyecto atendido, así como una propuesta para su consecución. Además, hará una valoración de las horas necesarias para ello, que hará llegar a FOMENTO para su valoración, aprobación y comunicación a la empresa/proyecto beneficiario de las horas de asesoramiento especializado en el ámbito de la **gestión legal de negocios digitales y del sector online**, que FOMENTO considere. Este primer diagnóstico con la entrega de la **Hoja de Ruta** de cada proyecto deberá de ser realizado en un máximo de 30 minutos de cara a no emplear recursos si el proyecto no es idóneo para dicho asesoramiento y en el caso de que sí lo sea, emplear el máximo tiempo en el Asesoramiento especializado en el ámbito de la **gestión legal de negocios digitales y del sector online** propiamente dicho.

De acuerdo a esto, será FOMENTO quien solicite la realización de esta actuación a la empresa adjudicataria, con la indicación de las empresas/proyectos sobre las que realizar el servicio.

A partir de aquí, la empresa adjudicataria a través de los Asesoramientos individuales especializados en el ámbito de la **gestión legal de negocios digitales y del sector online**, deberá realizar las siguientes tareas con aquellas empresas/proyectos identificados por FOMENTO:

a) Análisis de viabilidad jurídica donde se identifiquen los factores regulatorios críticos sectoriales para la validación legal de proyectos empresariales innovadores que tengan un modelo de negocio basado en uso de datos en entornos virtuales, o de aquellos cuya actividad principal requiera el uso de datos en dichos entornos. El resultado será un informe de viabilidad jurídica del proyecto que contenga como mínimo la regulatoria sobre la que aplica y los pasos a seguir para cumplir con la misma.

b) Análisis de viabilidad jurídica donde se identifiquen los factores regulatorios críticos transversales propias de negocios digitales para la validación legal de proyectos empresariales innovadores que tengan un modelo de negocio basado en uso de datos en entornos virtuales, o de aquellos cuya actividad principal requiera el uso de datos en dichos entornos.

c) Asesoramiento en normativa fiscal avanzada, laboral avanzada, declaración de inversiones, la relacionada con derechos de uso de terceros de plataformas tecnológicas o software realizado por terceros: El resultado de esta línea será un informe que detalle cómo terceros pueden utilizar el desarrollo de la empresa/proyecto asesorado.

d) Asesoramiento en las normativas sectoriales de los sectores de destino de los negocios

digitales y el sector online. En los casos en los que la tecnología desarrollada impacte en ámbitos con regulatorias especiales, se identificarán los ajustes que hay que cumplir.

e) Asesoramiento para el cumplimiento normativo en materia de la Inteligencia artificial (en adelante, IA). Análisis y adaptación al marco legal aplicable, evaluación de tratamiento de datos en sistemas de IA, uso de datos para entrenamiento de modelos de IA, revisión de cláusulas específicas en contratos tecnológicos y revisión y la gestión del riesgo legal y responsabilidad derivadas del uso de sistemas automatizados.

Así pues, partir de la **Hoja de Ruta** anteriormente indicada**,** la empresa adjudicataria realizará los asesoramientos especializados en **gestión legal de negocios digitales y del sector online** con cada empres/proyecto atendido. Una vez finalizadas estos asesoramientos, la empresa adjudicataria deberá realizar un **Informe final** de la evolución del proyecto trabajado con la empresa/proyecto atendido, indicando el punto inicial de partida, los puntos trabajados y los logros conseguidos, así como los próximos pasos recomendados que debe realizar la empresa/proyecto.

De forma general para este lote, la empresa adjudicataria deberá identificar derivaciones de interés para los proyectos atendidos. Las derivaciones identificadas estarán relacionadas con servicios, programas, convocatorias de ayudas, y/o colaboradores que sean de interés para los proyectos innovadores empresariales atendidos en cada una de las sesiones. Esta información será transmitida en primera instancia a FOMENTO en los entregables acordados con la empresa adjudicataria para tal fin. FOMENTO será quien valide la idoneidad de los mismos previo al traslado y comunicación a la empresa/proyecto atendido.

Se hace una estimación de un máximo de 200 horas en la realización de Asesoramientos individual especializados **en materia de gestión legal de negocios digitales y del sector online** siendo 10 horas la dedicación máxima por empresa/proyecto derivado.

Las horas de asesoramiento previstas por proyecto son orientativas. Si fuera necesario ampliar dichas horas por necesidades del proyecto, podrá hacerse previa aprobación de Fomento, sin que en ningún caso se supere el importe máximo de adjudicación

Solo podrán ser facturadas, las horas efectivas de Asesoramiento Individual Especializado **en materia de gestión legal de negocios digitales y del sector online** siendo el resto de las actuaciones anteriormente identificadas, necesarias para la realización de las mismas, estando incluidas en el precio hora ofertado por el contratista.

2.2. Sesiones de formación en materia de gestión legal de negocios digitales y del sector online

En la realización de esta línea, se requiere que la empresa adjudicataria realice unas sesiones formativas que sirvan para dar a conocer tanto la importancia de esta temática para el crecimiento empresarial como para captar proyectos elegibles para participar en este servicio

de Asesoramiento individual especializado en **gestión legal de negocios digitales y del sector online.**

De entre las temáticas presentadas por la empresa adjudicataria en fase de licitación, FOMENTO acordará con la empresa adjudicataria a lo largo de la duración del contrato, las temáticas más idóneas para la impartición de cómo máximo 2 Sesiones de formación grupal que la empresa adjudicataria deberá de ejecutar. Las sesiones podrán ser tanto presenciales como online y se acordarán cada vez con FOMENTO.

Estas sesiones de formación grupal que la empresa adjudicataria deberá de impartir consistirán en una sesión grupal de empresas/proyectos de una hora de duración donde tratar la temática determinada y acordada entre FOMENTO y la empresa adjudicataria y una tutoría individual especializada de 2 horas máximo con cada empresa/proyecto participante que así lo solicite, que podrán realizarse de forma presencial o virtual. Tanto la participación por parte de las empresas/proyectos en la sesión de formación grupal como en las tutorías se solicitarán a FOMENTO, quien valorará y, si procede, aprobará su participación y trasladará a la empresa adjudicataria, para su realización.

La empresa adjudicataria será la encargada de desarrollar el contenido de las sesiones de formación grupal, de impartirlas y de realizar las tutorías individuales especializadas posteriores.

Tras la realización de las sesiones de formación grupal, las empresas/proyectos participantes podrán solicitar a FOMENTO una tutoría individual especializada para tratar de forma personalizada problemáticas relacionadas con la temática objeto de la sesión de formación grupal, debiendo de ser FOMENTO quien antes de la realización de dichas tutorías individuales especializadas, dé el visto bueno a las mismas y comunique a la empresa adjudicataria las tutorías individuales especializadas que han de realizar, así como las empresas/proyectos que han sido beneficiarias de las mismas.

En las tutorías individuales especializadas, la empresa adjudicataria deberá hacer como mínimo un breve diagnóstico para valorar si la empresa/proyecto puede implementar la temática de la sesión formativa grupal, y en caso afirmativo, indicar cuáles son los siguientes pasos que debería realizar. Como resultado la empresa adjudicataria entregará a FOMENTO un informe con el diagnóstico realizado y los próximos pasos indicados a la empresa/proyecto atendido.

La comunicación de las sesiones de formación grupal y la captación de empresas/proyectos se realizará de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. De forma general, las sesiones de formación grupal deberán de tener un número mínimo de inscripción de 6 empresas/proyectos, aunque será FOMENTO quien determine la realización o no de los mismos, dependiendo del número de empresas/proyectos interesados.

FOMENTO se encargará de recoger y gestionar las solicitudes de participación en las sesiones de formación grupal y las tutorías individuales especializadas posteriores, así como de la aprobación de la realización de dichas actuaciones.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se hace una estimación máxima de 10 horas para la realización de esta actuación, pudiéndose ejecutar como máximo 2 sesiones de formación grupal y la posterior tutorización individual especializada, siendo éstas, de una duración máxima de 2 horas cada una.

Las horas previstas para formación y tutorías individuales especializadas que no se utilicen para esa finalidad podrán destinarse a servicios de asesoramiento, previa aprobación de Fomento, sin que ello suponga un incremento del importe máximo de adjudicación

A modo orientativo y no vinculante, se hace una estimación de 210 horas para la prestación de servicios de **Asesoramiento en la gestión legal de negocios digitales y del sector online**

Lote 3: Asesoramiento para acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional de proyectos de I+D+i.

La contratación de este servicio se refiere al asesoramiento en la preparación y presentación de los proyectos empresariales innovadores donostiarras en las diferentes convocatorias de financiación estatales y europeas para proyectos de este tipo y que supongan un crecimiento para los mismos.

De forma general se refiere a las convocatorias de financiación europea y del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (CDTI y de la Agencia Estatal de Investigación). Algunos ejemplos son: Horizon Europe 2021-2027 (EIC Accelerator, Digital Europe, Life, etc.) Next Generation, Neotec, Cervera, Eurostars, etc.

La puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores es necesaria, así como la financiación requerida para ello. Esta contratación surge en este contexto, para apoyar a estos proyectos a que puedan acceder a oportunidades de financiación estatales y europeas.

1. **Condiciones Generales del servicio**

Se plantea una **Reunión de Inicio de Servicio** con FOMENTO para aclarar cualquier duda en relación con todos los detalles del servicio en cuanto a las reuniones de seguimiento, procesos de captación de proyectos y flujos de entrada, procedimiento de confirmaciones del servicio y cualquier otra cuestión inherente al desarrollo de la prestación del servicio.

En la prestación del objeto del contrato, periódicamente, en las **Reuniones de Seguimiento del Servicio**, la empresa adjudicataria reportará y contrastará con FOMENTO toda la información relativa al servicio, con los tiempos dedicados a los mismos, para el control y visto bueno por parte de FOMENTO, así como para la valoración de todas las solicitudes y derivaciones de las empresas/proyectos participantes en los servicios y puesta en marcha de los Talleres de formación y de las Tutorías relacionadas.

De forma general, en la prestación del servicio de **Asesoramiento para acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i** objeto de este lote, la

empresa adjudicataria deberá de tener en cuentas que las sesiones con las empresas/proyectos derivados podrán ser en formato presencial o virtual, de acuerdo a lo que FOMENTO determine. No obstante, entre uno o dos días a la semana, la empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio presencialmente en el lugar, el día y el horario que FOMENTO determine.

Además, la empresa adjudicataria deberá realizar los servicios solicitados y pactados, en las 24 horas siguientes a su solicitud si FOMENTO así lo requiere, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

En el caso de sesiones presenciales con las empresas/proyectos, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones de FOMENTO, salvo que éste autorice otra ubicación posible. En el caso de sesiones virtuales con las empresas/proyectos, la empresa licitadora deberá contar con todos los medios necesarios para la realización de las mismas.

Dentro de las responsabilidades de la empresa adjudicataria en la realización de los servicios de **Asesoramiento para acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i** y comprendidas dentro de las horas de atención efectivamente prestadas con las empresas beneficiarias de los mismos, que no podrán conllevar un coste adicional, la empresa licitadora deberá:

a) Cuando finalice el asesoramiento a una empresa/proyecto derivado, realizar informes individuales donde se refleje el trabajo realizado con cada una de las empresas/proyectos asesorados y las horas que se han destinado a cada una de ellas.
b) Realizar reuniones de seguimiento entre FOMENTO y la empresa adjudicataria con el objetivo de conocer el estado de los proyectos que se están trabajando y/o se han trabajado, como paso previo a la facturación de los mismos. En estas reuniones de seguimiento se valorará el servicio para aplicar los posibles ajustes que sean necesarios para mejorar el servicio. Se establece una reunión mensual, pudiendo verse modificada en función del número de asesoramientos activos en dichos meses.
c) Realizar un **informe de valoración global** del programa al finalizar el contrato. Este informe contendrá los proyectos atendidos, la valoración del programa que la empresa adjudicataria haga, así como una propuesta de mejoras tanto a nivel técnico como de gestión.

2. Articulación de los Servicios

De forma específica, los servicios concretos que la empresa adjudicataria deberá realizar son:

2.1. Asesoramiento individual especializado a proyectos empresariales innovadores en el ámbito de financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i.

La empresa adjudicataria deberá realizar un asesoramiento **individual especializado** en el ámbito de la **financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i.**

FOMENTO será el encargado de recibir las solicitudes, de validarlas si procede y pondrá en contacto a la empresa adjudicataria con la empresa/proyecto seleccionado para que pueda

gestionar las citas en función de su disponibilidad y la de la empresa/proyecto derivado.

Como primera actuación, la empresa adjudicataria deberá de realizar una valoración inicial para conocer el estado del proyecto, sus objetivos y la existencia real de necesidades en relación con el Asesoramiento individual especializado en materia de **financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i, así como el tipo de asesoramiento que se ha de realizar.** Para ello, deberá realizar una sesión inicial de diagnóstico con cada empresa /proyecto derivado en la que determinar la idoneidad de este asesoramiento especializado, el alcance del mismo y las líneas a trabajar con la empresa/proyecto.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar a partir del diagnóstico una **Hoja de Ruta** de cara a trabajar dicho proyecto, que deberá contener el tipo de asesoramiento que se propone ofrecer, los hitos a alcanzar por la empresa/proyecto atendido, así como una propuesta para su consecución. Además, hará una valoración de las horas necesarias para ello, que hará llegar a FOMENTO para su valoración, aprobación si procede y comunicación a la empresa/proyecto beneficiaria de las horas de asesoramiento especializado en el ámbito de la **financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i,** que FOMENTO considere. Este primer diagnóstico, con la entrega de la **Hoja de Ruta** de cada proyecto, deberá de ser realizado en un máximo de 30 minutos de cara a no emplear recursos si el proyecto no es idóneo para dicho asesoramiento**, y** en el caso de que sí lo sea, emplear el máximo tiempo en el Asesoramiento especializado en el ámbito de la **financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i,** propiamente dicho.

El servicio a prestar podrá estar incluido en alguno de los siguientes tres asesoramientos:

Asesoramiento individual especializado 1, dirigido a explorar las convocatorias en las que la empresa/proyecto derivado tiene oportunidad conseguir la financiación. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- Una sesión online para realizar una valoración inicial para conocer el estado del proyecto, sus objetivos, y la existencia real de necesidades en relación con el Asesoramiento individual especializado en materia de **financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i.**
- Redacción de la hoja de ruta propuesta y envío a la empresa/proyecto atendido.
- Presentación del documento con la hoja de ruta a la empresa/proyecto atendido y la resolución de dudas e indicaciones.

La empresa adjudicataria deberá informar a FOMENTO de las convocatorias propuestas a la empresa/proyecto atendido.

Para la realización de este Asesoramiento individual especializado, se estima una dedicación máxima de 3 horas por empresa/proyecto derivado.

Asesoramiento individual especializado 2, dirigido a acompañar a la empresa/proyecto derivado en la preparación de la memoria para la convocatoria seleccionada. La empresa adjudicataria

realizará las siguientes acciones:

- Identificación de la convocatoria de financiación, institución que la promueve, plazos, forma de presentación y una aproximación de cómo se ha de enfocar la propuesta a presentar.
- Asesoramiento en la preparación y en la presentación de los proyectos en las convocatorias identificadas como oportunidad para la empresa/proyecto derivado: definición del modelo de propuesta a redactar, definición del guion y de los contenidos a redactar y destacar.
- Revisión de la propuesta preparada por la empresa/proyecto asesorado indicando las posibles mejoras y cambios a realizar.
- Resolución de dudas a la hora de tratar con los distintos aplicativos de las ayudas, etc.

La empresa adjudicataria deberá informar a FOMENTO del resultado obtenido en estas convocatorias por parte de cada empresa/proyecto atendido, indicando el nombre de la empresa/proyecto, la nota y la cantidad económica obtenida en el caso de aprobación, así como los comentarios aportados por la Entidad Financiadora.

En función de la convocatoria seleccionada, se podrá autorizar hasta un máximo de 50 horas de asesoramiento individual especializado para cada empresa/proyecto derivado.

Asesoramiento individual especializado 3, dirigido a acompañar a la empresa/proyecto únicamente a través de la revisión de la propuesta que la propia empresa/proyecto ha preparado. La empresa adjudicataria revisará la propuesta y los contenidos a incluir en la misma indicando las posibles mejoras y los cambios a realizar.

La empresa adjudicataria deberá informar a FOMENTO del resultado obtenido en estas convocatorias por parte de cada una de las empresas/proyectos atendidos, indicando el nombre de la empresa/proyecto, la nota y la cantidad económica obtenida en el caso de aprobación, así como los comentarios aportados por la Entidad Financiadora.

Para este asesoramiento individual especializado, se estima una dedicación de máximo de 20 horas por cada empresa/proyecto derivado.

De acuerdo a esto, será FOMENTO quien solicite la realización de esta actuación a la empresa adjudicataria, con indicación de cuáles son las empresas/proyectos sobre las que realizar el servicio y el tipo de asesoramiento individual especializado que se ha de realizar.

Se deberá de tener en cuenta que la prestación de esta actuación deberá de realizarse, de acuerdo a la convocatoria de la que se trate, en el idioma que en esta se requiera, y por consiguiente toda la documentación a revisar y / o preparar se realizará en dicho idioma indicado.

Para cualquiera de los tres asesoramientos individuales especializados, el resultado será un informe con las indicaciones y acciones que deberá realizar la empresa/proyecto derivado conjuntamente con el acompañamiento de la empresa adjudicataria.

Así pues, a partir de la **Hoja de Ruta anteriormente indicada,** la empresa adjudicataria realizará los Asesoramientos individuales especializados en **materia de acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i** con cada empresa/proyecto. Una vez finalizadas estos asesoramientos, la empresa adjudicataria deberá realizar un **Informe final** de la evolución del proyecto trabajado con la empresa/proyecto atendido, indicando el punto inicial de partida, los puntos trabajados y los logros conseguidos, así como los próximos pasos recomendados que debe realizar la empresa/proyecto.

De forma general para este lote, la empresa adjudicataria deberá identificar derivaciones de interés para los proyectos atendidos. Las derivaciones identificadas estarán relacionadas con servicios, programas, convocatorias de ayudas, y/o colaboradores que sean de interés para los proyectos innovadores empresariales atendidos en cada una de las sesiones. Esta información será transmitida en primera instancia a FOMENTO en los entregables establecidos y proporcionados por FOMENTO a la empresa adjudicataria para tal fin. FOMENTO será quien valide, si procede, la idoneidad de los mismos previo al traslado y comunicación a la empresa/proyecto atendido.

La empresa adjudicataria presentará a FOMENTO los datos actualizados de las empresas/proyectos atendidos conforme a las plantillas indicadas por FOMENTO, en convocatorias como EIC Accelerator, Neotec, etc siempre que los resultados de las convocatorias sean públicos.

Se hace una estimación de 12 proyectos cómo máximo sobre los que realizar los Asesoramiento individuales especializados siendo la estimación por tipo de asesoramiento, proyectos y horas la siguiente:

- Asesoramiento individual especializado 1: con un máximo de 5 empresas/proyectos y 3 horas por empresa/proyecto, hacen una estimación de un máximo de 15 horas en la realización de Asesoramientos Individuales Especializados.
- Asesoramiento individual especializado 2: con un máximo de 3 empresas/proyectos y 50 horas por empresa/proyecto, hacen una estimación de un máximo de 150 horas en la realización de Asesoramientos Individuales Especializados.
- Asesoramiento individual especializado 3: con un máximo de 4 proyectos y 20 horas por empresa/proyecto, hacen una estimación de un máximo de 80 horas en la realización de Asesoramientos Individuales Especializados.

En cualquier caso, se hace una estimación de 245 horas para la realización de los Asesoramientos Individuales Especializados, que podrán distribuirse de manera diferente a la aquí planteada en función de las necesidades y solicitudes por cada uno de los asesoramientos.

Las horas de asesoramiento previstas por proyecto son orientativas. Si fuera necesario ampliar dichas horas por necesidades del proyecto, podrá hacerse previa aprobación de Fomento, sin que en ningún caso se supere el importe máximo de adjudicación

Solo podrán ser facturadas, las horas efectivas de los Asesoramientos Individuales Especializados en materia de **acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional para**

proyectos de I+D+i, siendo el resto de las actuaciones anteriormente identificadas, estando incluidas en el precio hora ofertado por el contratista

2.2. Sesiones de formación en materia de **acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i.**

En la realización de esta línea, se requiere que la empresa adjudicataria realice unas sesiones formativas que sirvan para dar a conocer tanto la importancia de esta temática para el crecimiento empresarial como para captar proyectos elegibles para participar en este servicio de **Asesoramiento para acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional de proyectos de I+D+i.**

De entre las temáticas presentadas por la empresa adjudicataria en fase de licitación, FOMENTO acordará con la empresa adjudicataria a lo largo de la duración del contrato, las temáticas más idóneas para la impartición de cómo máximo 2 Sesiones de formación Grupal que la empresa adjudicataria deberá de ejecutar.

Estos talleres de formación grupal que la empresa adjudicataria deberá impartir consistirán sesiones grupales de empresas/proyectos de hasta 2,5 horas de duración donde tratar la temática determinada y acordada entre FOMENTO y la empresa/proyecto. Será FOMENTO la que valore y apruebe la participación de las empresas/proyectos en las sesiones formativas grupales.

La empresa adjudicataria será la encargada de desarrollar el contenido de las sesiones de formación grupal y de impartirlas.

La comunicación de las sesiones de formación grupal y la captación de empresas/proyectos se realizará de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. De forma general, los talleres de formación deberán de tener un número mínimo de 6 empresas apuntadas, aunque será FOMENTO quien determine la realización o no de los mismos, dependiendo del número de empresas/proyectos inscritos.

FOMENTO se encargará de recoger y gestionar las solicitudes de participación en la sesión de formación grupal

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se hace una estimación de 5 horas máximo para la realización de esta actuación, teniendo en cuenta que como máximo se ejecutarán 2 sesiones de formación grupal en total.

A modo orientativo y no vinculante, se hace una estimación de 250 horas para la prestación de servicios de **Asesoramiento para acceso y búsqueda de financiación nacional e internacional para proyectos de I+D+i.**

Lote 4: Asesoramiento en estrategia de la Propiedad Intelectual.

La contratación de este servicio se refiere a asesorar a proyectos empresariales innovadores donostiarras en la definición y gestión de su modelo de negocio desde el punto de vista de la propiedad intelectual. Este asesoramiento no se refiere a la gestión de las patentes en sí mismas,

sino a la viabilidad de que la tecnología o la Propiedad Intelectual de una empresa/proyecto pueda ser una línea nueva de negocio tanto en mercados nacionales como internacionales.

1. **Condiciones Generales del Servicio**

Se plantea una **Reunión de Inicio de Servicio** con FOMENTO para aclarar cualquier duda en relación con todos los detalles del servicio en cuanto a reuniones de seguimiento, procesos de captación de proyectos y flujos de entrada, procedimiento de confirmaciones del servicio, y cualquier otra cuestión inherente al desarrollo de la prestación del servicio.

En la prestación del objeto del contrato, periódicamente, en las **Reuniones de Seguimiento del Servicio**, la empresa adjudicataria reportará y contrastará con FOMENTO toda la información relativa al servicio, con los tiempos dedicados a los mismos para el control y visto bueno por parte de FOMENTO, así como para la valoración de todas las solicitudes y derivaciones de las empresas/proyectos participantes en los servicios y puesta en marcha de los Talleres de formación y de las Tutorías relacionadas.

De forma general, en la prestación del servicio de **Asesoramiento en estrategia de la Propiedad Intelectual** objeto de este lote, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuentas que las sesiones con las empresas/proyectos podrán ser en formato presencial o virtual, de acuerdo a lo que FOMENTO determine. Sin embargo, la empresa adjudicataria deberá estar presencialmente entre uno y dos días a la semana. Será FOMENTO quien determine el lugar, el número de días y el día de la semana.

Además, la empresa adjudicataria deberá realizar los servicios solicitados y pactados, en las 24 horas siguientes a su solicitud si FOMENTO así lo requiere, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

En el caso de sesiones presenciales con las empresas/proyectos, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones de FOMENTO, salvo que éste autorice otra ubicación posible. En el caso de sesiones virtuales con las empresas/proyectos, la empresa licitadora deberá contar con todos los medios necesarios para la realización de las mismas.

Dentro de las responsabilidades de la empresa adjudicataria en la realización de los servicios de **Asesoramiento en estrategia de la Propiedad Intelectual** y comprendidas dentro de las horas de atención efectivamente prestadas con las empresas/proyectos beneficiarios de los mismos, que no podrán conllevar un coste adicional, la empresa licitadora deberá:

a) Cuando finalice el asesoramiento a una empresa/proyecto derivado, realizar informes individuales donde se refleje el trabajo realizado con cada una de las empresas/proyectos asesorados y las horas que se han destinado a cada uno de ellos.
b) Realizar reuniones de seguimiento entre FOMENTO y la empresa adjudicataria con el objetivo de conocer el estado de los proyectos que se están trabajando y/o se han trabajado, como paso previo a la facturación de los mismos. En estas reuniones de seguimiento se valorará el servicio para aplicar posibles ajustes que sean necesarios para

mejorar el servicio. Se establece una reunión mensual, pudiendo verse modificada en función del número de asesoramientos activos en dichos meses.

c) Realizar un **informe de valoración global** del programa al finalizar el contrato. Este informe contendrá los proyectos atendidos, la valoración del programa que la empresa adjudicataria haga, así como una propuesta de mejoras tanto a nivel técnico como de gestión.

2. Articulación del Servicio

Dentro de este servicio se han de realizar las dos siguientes actuaciones:

2.1. Asesoramiento individual especializado a proyectos empresariales innovadores en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

A través de la realización de esta actuación, se requiere que la empresa adjudicataria realice un Asesoramiento individual especializado a proyectos empresariales innovadores en el ámbito de la Propiedad Intelectual, **estrategia de la Propiedad Intelectual,** de 20 horas como máximo por empresa/proyecto derivado, divididas en varias sesiones separadas.

FOMENTO será el encargado de recibir las solicitudes, validarlas si procede y pondrá en contacto a la empresa adjudicataria con la empresa/proyecto seleccionado para que pueda gestionar las citas en función de su disponibilidad y de la empresa/proyecto seleccionado.

Como primera actuación, la empresa adjudicataria deberá de realizar una valoración inicial para conocer el estado del proyecto, sus objetivos, y la existencia real de necesidades en relación con el Asesoramiento Estratégico Individual en materia de Propiedad Intelectual. Para esto, deberá realizar con cada empresa/proyecto derivado una sesión inicial de diagnóstico en la que determinar la idoneidad de este asesoramiento especializado en el ámbito de la Propiedad Intelectual, el alcance del mismo y las líneas a trabajar con la empresa/proyecto.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar a partir del diagnóstico una **Hoja de Ruta** de cara a trabajar dicho proyecto, que deberá contener los hitos a alcanzar por la empresa/proyecto atendido, así como una propuesta para su consecución. Además, hará una valoración de las horas necesarias para ello, que hará llegar a FOMENTO para su valoración, aprobación si procede y comunicación a la empresa/proyecto beneficiaria de las horas de asesoramiento especializado en el ámbito de la Propiedad Intelectual que FOMENTO considere. Este primer diagnóstico con la entrega de la **Hoja de Ruta** de cada proyecto deberá de ser realizado en un máximo de 30 minutos de cara a no emplear recursos si el proyecto no es idóneo para dicho asesoramiento y en el caso de que sí lo sea, emplear el máximo tiempo en el Asesoramiento especializado en el ámbito de la Propiedad Intelectual propiamente dicho.

De acuerdo a esto, será FOMENTO quien solicite la realización de esta actuación a la empresa adjudicataria, con la indicación de las empresas/proyectos sobre las que realizar el servicio y el número de horas asignados como máximo para cada uno de ellos.

A continuación, la empresa adjudicataria, a través del asesoramiento individual especializado en el ámbito de la Propiedad Intelectual, deberá realizar las siguientes tareas con aquellas empresas/proyectos identificados por FOMENTO:

a) Asesoramiento en la definición en la mejor estrategia de protección de Propiedad Intelectual para la empresa/proyecto derivado. Comprenderá la revisión y mejora del modelo de negocio desde el prisma de la comercialización de la propiedad intelectual; revisión y análisis del modelo de negocio actual, análisis de la Propiedad Intelectual y tecnología que desarrolla la empresa/proyecto, análisis de la viabilidad de comercialización de dicha tecnología y propiedad intelectual de la empresa/proyecto, asesoramiento en el planteamiento del nuevo modelo de negocio incorporando la propiedad intelectual como línea de ingresos.

b) Definición del plan de comercialización de la propiedad intelectual. Definición de los primeros hitos marcados en el nuevo modelo de negocio en relación con la comercialización de la propiedad intelectual.

c) Asesoramiento sobre la necesidad de realizar estudios de patentabilidad por parte de la empresa/proyecto. En los casos en los que la tecnología que desarrolla la empresa/proyecto no esté protegida, orientación sobre la necesidad de evaluar el potencial de patentabilidad de un proyecto. No se desarrollará el estudio de patentabilidad en sí mismo, sino que se asesorará en base a partes de la tecnología desarrollada y para qué mercados y países se ha de desarrollar dicho estudio.

d) Identificación de mercados y oportunidades de negocio para la empresa/proyecto asesorado a nivel internacional. Contemplará la identificación de países, contactos relevantes de posibles clientes, propuestas de acciones para posibilitar las ventas en esos mercados, por ejemplo, la asistencia a ferias, visita a colaboradores, presencia en market place digitales, etc.

e) Puesta en contacto a la empresa/proyecto derivado con al menos una entidad de referencia en el ámbito de la empresa/proyecto que se asesora para que ésta pueda posicionarse, en el caso de que la empresa/proyecto cumpla con los requisitos de dicha entidad.

f) Asesoramiento en contratos relacionados con la propiedad intelectual vinculados a tecnología. Se trata de contratos a través de los cuales se regula la creación, uso, licenciamiento o transferencia de esa tecnología.

Así pues, a partir de la **Hoja de Ruta** anteriormente indicada, la empresa adjudicataria realizará los Asesoramiento Individuales Especializados en Estrategia de la Propiedad Intelectual con cada empresa/proyecto atendido. Una vez finalizadas estos asesoramientos, la empresa adjudicataria deberá realizar un **Informe final** de la evolución del proyecto trabajado con cada una de las empresas/proyectos atendidos, indicando el punto inicial de partida, los puntos trabajados y los logros conseguidos, así como los próximos pasos recomendados a realizar por parte de la empresa/proyecto beneficiario del servicio que debe realizar la empresa.

De forma general para este lote, la empresa adjudicataria deberá identificar derivaciones de interés para los proyectos atendidos. Las derivaciones identificadas estarán relacionadas con

los servicios, programas, convocatorias de ayudas, y/o colaboradores que sean de interés para los proyectos innovadores empresariales atendidos en cada una de las sesiones. Esta información será transmitida en primera instancia a FOMENTO en los entregables establecidos y proporcionados por FOMENTO a la empresa adjudicataria para tal fin. FOMENTO será quien valide la idoneidad de los mismos previo al traslado y comunicación a la empresa/proyecto atendido.

Se hace una estimación de un máximo de 80 horas en la realización de los Asesoramientos individuales especializados **en materia de Propiedad Intelectual**, a los que se destinarán 20 horas como máximo por cada una de las empresas/proyectos.

Las horas de asesoramiento previstas por proyecto son orientativas. Si fuera necesario ampliar dichas horas por necesidades del proyecto, podrá hacerse previa aprobación de Fomento, sin que en ningún caso se supere el importe máximo de adjudicación

Solo podrán ser facturadas, las horas efectivas de Asesoramientos Individuales Especializados en materia de Propiedad Intelectual, siendo el resto de las actuaciones anteriormente identificadas, necesarias para la realización de las mismas, estando incluidas en el precio hora ofertado por el contratista.

2.2. Sesiones de formación en materia de Propiedad Intelectual

En la realización de esta línea, se requiere que la empresa adjudicataria realice unas sesiones formativas que sirvan para dar a conocer tanto la importancia de esta temática para el crecimiento empresarial como para captar proyectos elegibles para participar en este servicio de Asesoramiento en Estrategia de la Propiedad Intelectual.

De entre las temáticas presentadas por la empresa adjudicataria en la fase de licitación, FOMENTO acordará con la empresa adjudicataria a lo largo de la duración del contrato, las temáticas más idóneas para la impartición de cómo máximo 2 sesiones de formación grupal que la empresa adjudicataria deberá de ejecutar. Estas sesiones de formación grupal, podrán ser presenciales u online y FOMENTO comunicará a la empresa adjudicataria la modalidad de impartición con suficiente antelación.

Estas sesiones de formación que la empresa adjudicataria deberá de impartir consistirán en una sesión de formación grupal de empresas/proyectos de 1 hora donde tratar la temática determinada y acordada entre FOMENTO y la empresa adjudicataria y una tutoría individual especializada de 2 horas máximo con cada empresa participante que así lo solicite, que podrán realizarse de forma presencial o virtual. No obstante, entre uno o dos días a la semana, la empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio presencialmente en el lugar, el día y el horario que FOMENTO determine.

Tanto la participación por parte de las empresas/proyectos en la sesión de formación grupal como en las tutorías individuales especializadas se solicitarán a FOMENTO, quien valorará y aprobará, si procede, su participación y trasladará a la empresa adjudicataria para su realización.

La empresa adjudicataria será la encargada de desarrollar el contenido de la sesión de formación grupal, de impartirlo y de realizar tutorías individuales especializadas posteriores.

Tras la realización de las sesiones de formación grupal, las empresas/proyectos participantes podrán solicitar a FOMENTO una tutoría individual especializada para tratar de forma personalizada, problemáticas relacionadas con la temática objeto de la sesión de formación grupal, debiendo de ser FOMENTO quien antes de la realización de dichas tutorías, dé el visto bueno a las mismas y comunique a la empresa adjudicataria las tutorías individuales especializadas que han de realizar, así como las empresas/proyectos que han sido beneficiarios de las mismas.

En las tutorías individuales especializadas, la empresa adjudicataria deberá hacer como mínimo un breve diagnóstico de si la empresa/proyecto puede o no implementar la temática de la sesión de formación grupal, y en caso afirmativo, indicar cuáles son los siguientes pasos que debería realizar. Como resultado la empresa adjudicataria entregará a FOMENTO un informe con el diagnóstico realizado y con los próximos pasos indicados a la empresa/proyecto.

La comunicación de las sesiones de formación grupal y la captación de empresas se realizará de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y FOMENTO. De forma general, las sesiones de formación grupal deberán de tener un número mínimo de 6 empresas/proyectos apuntados, aunque será FOMENTO quien determine la realización o no de los mismos, dependiendo del número de empresas/proyectos inscritos.

FOMENTO se encargará de recoger y gestionar las solicitudes de participación en la sesión de formación grupal y de las tutorías individuales especializadas posteriores, así como de aprobar la realización de dichas actuaciones.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se hace una estimación máxima de 20 horas para la realización de esta actuación, pudiéndose ejecutar como máximo 2 sesiones de formación grupal y la posterior tutorización individual especializada, siendo estas de una duración máxima de 2 horas cada una.

Las horas previstas para formación y tutorías individuales especializadas que no se utilicen para esa finalidad podrán destinarse a servicios de asesoramiento, previa aprobación de Fomento, sin que ello suponga un incremento del importe máximo de adjudicación.

A modo orientativo y no vinculante, se hace una estimación de 100 horas para la prestación de servicios de **Asesoramiento en estrategia de Propiedad Intelectual.**

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE OCHOA - 72502511W
2026.02.23 09:25:43 +01'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta